

MEMORANDO N° 280-2024-BN/2000

A : MICHELL ANHELO SIFUENTES SIFUENTES
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

De : ISAÍAS ANTONIO VILLANUEVA MORY
Gerente General (e)

Asunto : Remito Plan de Acción del Informe de Auditoría de
Cumplimiento N° 033-2024-2-0010-AC

Referencia : Carta N° 258-2024-BN/1300

Fecha : San Borja, 22 JUL 2024



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto al presente el Plan de Acción correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 033-2024-2-0010-AC - "Proceso de Implementación del Proyecto y Ejecución Contractual de la Solución Tecnológica para la Prevención de Fraudes, Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Aplicación de Scoring de Riesgos de LA/FT", debidamente firmado por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General y los gerentes responsables de su implementación.

Respecto a la recomendación 1 del citado informe, por medio del presente se solicita su implementación, para lo cual se adjuntan los siguientes sustentos:

- Memorando N° 025-2024-BN/2540, de fecha 17 de julio de 2024, por medio del cual la Gerencia de Tecnologías de Información solicita a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión la revisión de la Directiva BN-DIR-7700-272-03 Rev. 5 – Gestión del Portafolio y Proyectos.
- Directiva BN-DIR-8300-052-02 Rev. 07 – Administración de Software.

Atentamente,



ISAÍAS ANTONIO VILLANUEVA MORY
Gerente General

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	BANCO DE LA NACIÓN		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 033-2024-2-0010-AC - Proceso de Implementación del Proyecto y Ejecución Contractual de la Solución Tecnológica para la Prevención de Fraudes, Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LAFT) y Aplicación de Scoring de Riesgos de LAFT		
Tipo de servicio de control posterior:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior:	22/06/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN		
Titular de la entidad:	JUAN CARLOS GALFRÉ GARCÍA		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación: (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	Que la Gerencia de Tecnologías de Información en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, establezca los mecanismos de control que regulen las actividades y fases para la elaboración del "Informe Técnico Previo de Evaluación de Software", relacionada a la contratación de licencias de software y servicios informáticos, entre otros, y que en el caso de adquisiciones de software a terceros y que deban implementarse en el Banco, se ponga énfasis en la evaluación de necesidades, estimación de recursos tecnológicos y demanda tecnológica existente en el Banco, con la finalidad de garantizar la correcta implementación de tales adquisiciones, ello en el marco de la Ley N° 28612 que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.	Al respecto, se precisa que conforme a la Ley N° 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software" según el artículo 5 de la citada ley, se establece que el Informe Previo de Evaluación de software deberá contener bajo responsabilidad, un análisis comparativo de valores de mercado así como de los costos y beneficios en el corto, mediano y largo plazo de las licencias existentes. En el caso de existir un solo tipo de software, el Informe se limitará a certificar este hecho (...). En función a ello, el Banco cuenta con su Directiva de Administración de Software en la cual se establece el contenido que debe plasmar en función a un Informe Técnico previo de Evaluación de Software. En dichos lineamientos se precisa que: Dado que por lo general en esta fase, previo al estudio de mercado, el proveedor solo da números gruesos de su propuesta y no detalle, se deberá tener especial cuidado en que la información de costos requerida para cada proceso, sea precisada dentro de las consideraciones de las especificaciones técnicas, acorde al reglamento de esta ley, como son los costos de: Licenciamiento, Hardware necesario para su funcionamiento, Soporte y mantenimiento externo, Personal y mantenimiento interno (estimación de recursos tecnológicos y demanda tecnológica), Capacitación. Opcionalmente se podrá tener en cuenta: Costos Operativos de TI, Impacto en el cambio de plataforma, Tiempo de Recuperación (Downtime), Tiempo en el que se va a entregar la solución con las condiciones exigidas por las áreas usuarias (este ítem implica la evaluación de necesidades de las áreas usuarias). (Time to market), Garantías Comerciales Aplicables. Siendo de señalar que en el extremo de la elaboración de un Informe Técnico Previo se encuentra contemplado en la Directiva de Administración de Software, cuya responsabilidad es de la Gerencia de T.I, conforme se viene ejecutando a la fecha, sin embargo respecto a la implementación de un mecanismo de control que detalle la evaluación de necesidades, estimación de recursos tecnológicos y demanda tecnológica, corresponden ser recogidos en la Directiva BN-DIR-7700-272-03 Rev.5 de Gestión del Portafolio y Proyectos, a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión como área responsable del portafolio de proyectos a nivel Banco, considerando que su objeto es Establecer el marco de gobernanza para la gestión de portafolio y proyectos, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Banco de la Nación e impulsando la innovación y transformación digital.	1. Directiva de Administración de Software 2. Memorando dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión a fin de que establezca los lineamientos específicos en la Directiva N-DIR-7700-272-03 Rev 5 de Gestión del Portafolio y Proyectos a fin de contar con mecanismos de control que ponga énfasis en el detalle la evaluación de necesidades, estimación de recursos tecnológicos y demanda tecnológica.	Implementado	- Gerencia de Tecnologías de Información - Oficina de Proyectos y Procesos TIC	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	-21861122 -15759740	- Yamela Amparo Valenzuela Tasayco - Wigberto Martín Nicho Virú
2	Que la Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y la Gerencia de Riesgos realicen las coordinaciones respectivas a fin de determinar las medidas que garanticen el objeto de la contratación y/o la continuidad y cumplimiento del plazo contractual.	- Se solicitará a la Gerencia Legal opinión legal respecto a qué medidas legales permitirían garantizar contractualmente la continuidad de la implementación de la Solución conforme los plazos acordados (Suscripción de adendas o contratos ampliatorios con el proveedor a fin de cautelar los intereses del Banco.) - Reuniones de seguimiento semanal con el detalle de actividades en proceso. - Firmas del cronograma consensuado OPLAFT, Riesgos y TI	1. Memorando de solicitud de opinión a la Gerencia Legal 2. Correos de seguimiento semanal (se remitirá una muestra) 3 Cronograma consensuado julio 2024 firmado.	30/09/2024	- Gerencia de Riesgos - Subgerencia Prevención del Fraude - Subgerencia Prevención del Fraude - Gerencia de OPLAFT - Gerencia de OPLAFT	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	- 08199224 - 07496124 - 45440514 - 09339743 - 70442196	- Miguel Flores Bahamonde - Luis García Moran - Merilyn Salvatierra Arias - Liliana Casafrañca Diaz - Magaly Arquiniño Castellano
3	Disponer a la Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Gerencia de Riesgos y Gerencia de Tecnologías de Información, coordinen de acuerdo con sus competencias la formulación y aprobación de un cronograma que cumpla con los plazos establecidos que establezca las disposiciones específicas para la ejecución de la implementación de la prestación principal del proyecto SENTINEL a fin de regular plazos específicos y excepcionales para la validación de la solución tecnológica.	- Ajuste de cronograma consensuado de julio 2023 - Validación de OPLAFT, Riesgos y TI del cronograma consensuado julio 2024 detallando las actividades para la ejecución de la implementación de acuerdo a las competencias de cada gerencia. - Validación del proveedor (Consorcio Mamsott) del cronograma consensuado julio 2024 - Firmas del cronograma consensuado julio 2024 OPLAFT, Riesgos y TI - Envío del cronograma consensuado julio 2024 al proveedor - Solicitar la aceptación del proveedor de este nuevo cronograma consensuado	1. Correo electrónico con validaciones de usuarios 2. Cronograma consensuado julio 2024 firmado 3. Correo solicitando al proveedor la aceptación del nuevo cronograma consensuado julio 2024. 4. Correo de recepción o aceptación de cronograma consensuado julio 2024 del proveedor	30/09/2024	- Gerencia de Tecnologías de Información - Oficina de Proyectos y Procesos TIC - Oficina de Seguridad Informática - Subgerencia de Arquitectura de TIC - Subgerencia de Construcción de Aplicaciones - Subgerencia de Producción - Gerencia de Riesgos - Subgerencia Prevención del Fraude - Subgerencia Prevención del Fraude - Gerencia de OPLAFT - Gerencia de OPLAFT	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	- 21861122 - 15759740 - 02876232 - 07685174 - 09940220 - 09529359 - 08199224 - 07496124 - 45440514 - 09339743 - 70442196	- Amparo Valenzuela Tasayco - Martín Nicho Virú - Ricardo Siancas Cullquicondor - Fernando Avellaneda Rojas - Héctor Zevallos Rojas - Alejandro Sitientes Gonzales - Miguel Flores Bahamonde - Luis García Moran - Merilyn Salvatierra Arias - Liliana Casafrañca Diaz - Magaly Arquiniño Castellano



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	BANCO DE LA NACIÓN		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 033-2024-2-0010-AC - Proceso de Implementación del Proyecto y Ejecución Contractual de la Solución Tecnológica para la Prevención de Fraudes, Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Aplicación de Scoring de Riesgos de LA/FT		
Tipo de servicio de control posterior:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior:	22/06/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN		
Titular de la entidad:	JUAN CARLOS GALFRÉ GARCÍA		

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación: (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en días/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
4	Que el Jefe de la Gerencia de Logística, disponga acciones orientadas al efectivo cumplimiento de seguimiento, monitoreo y control de cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte de los proveedores/contratistas, a efectos que los responsables de la dependencia encargada del seguimiento de contratos, apliquen los procedimientos establecidos en la Circular Trámite y Control de Garantías - Carta Fianza, BN-CIR-5500-040-02, Rev. 1, aprobado el 17 de mayo del 2017, con la finalidad de efectuarse un control oportuno de los plazos de vencimiento de las garantías.	Para la implementación de la recomendación N°04, mediante el Memorando N°376-2024-BN/5500, de fecha 04/07/2024, la Gerencia de Administración y Logística dispuso a la Subgerencia de Compras efectuar las siguientes acciones: 1. Cumplir con las funciones encomendadas a su cargo como Subgerente de Compras, establecidas en el numeral 7.1 de la Circular BN-CIR-5500-040-02 Rev. 1, Trámite y Control de Garantías - Carta Fianza, bajo responsabilidad. 2. Disponer a la Sección Seguimiento Administrativo de Contratos cumplir con las disposiciones normativas de la Circular BN-CIR-5500-040-02 Rev. 1, Trámite y Control de Garantías - Carta Fianza, a fin de que efectúe un control oportuno de los plazos de vencimiento de las garantías, bajo responsabilidad. 3. Disponer a la Sección Seguimiento Administrativo de Contratos revisar la normativa interna aplicable a la materia a fin de introducir mecanismos de control que aseguren el seguimiento y monitoreo de la renovación oportuna de las garantías de los proveedores.	1. Memorando N°376-2024-BN/5500 2. Memorando de la Subgerencia de Compras 3. Publicación de modificación de normativa interna	19/08/2024	Gerencia de Administración y Logística	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	06710200	Vicente Dante Malásquez Gil
5	A la Gerencia de Riesgos, en su condición de área usuaria del Proyecto Sentinel, en coordinación con Oficina de Prevención de LA/FT y el asesoramiento técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información, gestionar la aplicación de normativa vigente relacionada al Sistema de Gestión de Seguridad de Información y Ciberseguridad, en las contrataciones relacionadas a aspectos de Solución Tecnológica para la prevención de Fraudes, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Aplicación del Scoring de Riesgo LAFT (Sentinel).	- Solicitar la opinión de la Sección Continuidad del Negocio y la Sección Políticas de Seguridad de Información de la Subgerencia Riesgos de Operación acerca de las aplicaciones de las normativas vigentes en el proyecto - Solicitar opinión a la Oficina de Seguridad Informática acerca de las aplicaciones de las normativas vigentes relacionadas a ciberseguridad en el proyecto en los aspectos propios de su competencia. - Ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo a la opinión remitida en los puntos 1 y 2	1 y 2. Memorando de solicitud de opinión a las áreas involucradas 3. Informe con las acciones implementadas	29/08/2025	- Gerencia de Riesgos - Subgerencia Prevención del Fraude - Subgerencia Prevención del Fraude - Gerencia de OPLAFT - Gerencia de OPLAFT	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	- 08199224 - 07496124 - 45440514 - 09339743 - 70442196	- Miguel Flores Bahamonde - Luis García Moran - Marilyn Salvatierra Arias - Liliana Casafra Díaz - Magaly Arquintigo Castellano
6	Disponer a la Gerencia de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Gerencia de Riesgos y Gerencia de Tecnologías de Información, que en su condición de áreas usuarias del proyecto cumplan con realizar las acciones conducentes a la implementación del Proyecto Sentinel del Banco, a efectos que dicha solución tecnológica cumpla el objetivo y finalidad pública de su contratación, permitiendo el monitoreo de transacciones sospechosas, la detección oportuna de operaciones fraudulentas o de presunto lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en salvaguarda de la imagen e integridad del Banco.	-Ejecutar una evaluación al grado de cumplimiento del último cronograma consensuado (julio 2023), a fin de advertir desviaciones, retrasos, incumplimientos, y permita establecer planes de acción paralelos y permita cumplir las actividades programadas - Ejecución de acciones que aseguren el cumplimiento de las actividades del cronograma julio 2024. - Reuniones de seguimiento semanal con el detalle de actividades en proceso (en plazo y vencidas). - En el caso se presenten actividades con retrasos en el futuro, las responsabilidades están establecidas en el cronograma de acuerdo a cada actividad Los responsables de cada actividad deberán remitir la comunicación al Líder del Proyecto advirtiéndole el impacto en el cronograma y este a su vez deberá comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión. -Remitir al líder del Proyecto las evidencias de pase a producción de los requerimientos tecnológicos asociados a los entregables 7,9,10 y 12	1. Informe consolidado de grado de cumplimiento del cronograma Julio 2023 del área líder del Proyecto, visado por las 3 áreas. 2. Acta de reunión que incluya temas tratados, acuerdos y sea debidamente remitido por correo electrónico al equipo del Proyecto. (Se remitirá una muestra) 3 y 4. Informes/correo comunicando el retraso de las actividades establecidas en el cronograma julio 2024. 5. Reporte de Clear Quest emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información por cada uno de los requerimientos con estado "procesado" asociados a los entregables 7,9,10 y 12	29/08/2025	- Gerencia de Tecnologías de Información - Oficina de Proyectos y Procesos TIC - Oficina de Seguridad Informática - Subgerencia de Arquitectura de TIC - Subgerencia de Construcción de Aplicaciones - Subgerencia de Producción - Gerencia de Riesgos - Subgerencia Prevención del Fraude - Subgerencia Prevención del Fraude - Gerencia de OPLAFT - Gerencia de OPLAFT	Memorando Múltiple N° 249-2024-BN/2000	- 21861122 - 15759740 - 02876232 - 07685174 - 09940220 - 09529359 - 08199224 - 07496124 - 45440514 - 09339743 - 70442196	- Amparo Valenzuela Tasayco - Martín Nicho Virú - Ricardo Siancas Cutquicondor - Fernando Avellaneda Rojas - Héctor Zevallos Rojas - Alejandro Sitientes Gonzales - Miguel Flores Bahamonde - Luis García Moran - Marilyn Salvatierra Arias - Liliana Casafra Díaz - Magaly Arquintigo Castellano



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad:	BANCO DE LA NACIÓN		
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 033-2024-2-0010-AC - Proceso de Implementación del Proyecto y Ejecución Contractual de la Solución Tecnológica para la Prevención de Fraudes, Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y Aplicación de Scoring de Riesgos de LA/FT		
Tipo de servicio de control posterior:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior:	22/06/2024
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN		
Titular de la entidad:	JUAN CARLOS GALFRÉ GARCÍA		

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (según el Informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del Informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación: (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha fin en día/mes/año)	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
7	Realice las acciones tendientes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Banco de la Nación comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	La Sección de Administración de Relaciones Laborales y Previsionales, una vez recibido el informe de investigación, en el plazo que señala la Directiva de Procedimiento Disciplinario Laboral, y de encontrarse hechos irregulares, iniciará y notificará el proceso disciplinario para los trabajadores involucrados en la observación del Informe OCI: 1.- Jhan Stiven Blas Sáenz; 2.- Oscar Tello Amaut; 3.- Manuel Helari Velarde Carpio; 4.- Pedro Martín Hidalgo Hidalgo; 5.- Jorge Andrés Muharriz Silva; 6.- Luis Rolando García Morán; 7.- Oswaldo Cabrera Rebaza.	- Memorando de Inicio de la acción disciplinaria al (los) Involucrado (s) de la observación revelada en el Informe OCI.	5/09/2024	Gerencia de Recursos Humanos y Cultura	Memorando Múltiple N° 249-2024 BN/2000	07758468	Ricardo Alberto Clavo Egoavil

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Juan Carlos Galfré García - Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación el, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustenta las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.


Juan Carlos Galfré García
 Presidente Ejecutivo
 DNI: 10270709


Isaias Antonio Villanueva Mory
 Gerente General (e)
 DNI: 08674560


Yamela Amparo Valenzuela Tasayco
 Gerente (e) de Tecnologías de Información
 DNI: 21861122


Miguel Alberto Flores Bahamonde
 Gerente (e) de Riesgos
 DNI: 08199224
MIGUEL ALBERTO FLORES BAHAMONDE
 Gerente (e)
 Gerencia de Riesgos


Vicente Dante Malásquez Gil
 Gerente (e) de Administración y Logística
 DNI: 06710200

.....
VICENTE DANTE MALÁSQUEZ GIL
 Gerente (e)
 Administración y Logística


Liliana Rosa Casafranca Díaz
 Gerente (e) de Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
 DNI: 09339743

.....
LILIANA ROSA CASAFRANCA DÍAZ
 Gerente (e)
 Oficialía de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo


Ricardo Alberto Clavo Egoavil
 Gerente (e) de Recursos Humanos y Cultura
 DNI: 07758468